

RESOLUCION No. 02 de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Realizada en UNIANDINOS, Bogotá, el sábado 9 de marzo de 2019)

La Asamblea General Ordinaria de Asociados del FEMDI

TENIENDO EN CUENTA

- 1.** Las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 1481 de 1989 (que estableció el marco jurídico que rige el funcionamiento de los Fondos de Empleados) y la Ley 1391 de 2010 que obliga a crear un Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario en cada fondo de trabajadores, destinando como mínimo el 10% de los excedentes del ejercicio anual; y que ese Fondo "podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la Asamblea de asociados o delegados, según sea el caso";
- 2.** Los objetivos del FEMDI en el sentido de "fomentar la solidaridad, la ayuda mutua, el compañerismo, el ahorro y prestar servicios de índole social que busquen el mejoramiento de la calidad de vida y las condiciones sociales, económicas, culturales y éticas de sus asociados";
- 3.** Las normas y circulares emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria y las disposiciones del Estatuto vigente del FEMDI sobre el alcance y la organización de los servicios al asociado;
- 4.** El concepto del área jurídica de la Asociación Nacional de Fondos de Empleado (ANALFE), recibido con oficio C.T. 12-2430-18 de 24 de diciembre de 2018, cuyo contenido se dio a conocer a los asociados mediante Circular No. 07 del 7 de marzo del corriente;

CONSIDERANDO

Que dentro de las actividades y servicios previstos en el artículo 5o. del Estatuto del FEMDI en orden a cumplir su objeto social, se establece, entre otros, los siguientes:

"Promover y coordinar programas para satisfacer las necesidades de vivienda de sus asociados" (literal 4);

"Promover y contratar servicios constitutivos de la seguridad social en las áreas de salud, recreación, asistencia social, educación, capacitación profesional, seguros, etc. para beneficio de sus asociados y familiares" (literal 5);

"Las demás actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de las anteriores o destinadas a satisfacer las necesidades de sus asociados..." (Literal 6);

Que en cumplimiento de las disposiciones citadas arriba sobre distribución de excedentes, el FEMDI ha acumulado desde el año 2010 hasta la repartición de excedentes del año 2018, la suma de noventa y dos millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos (\$92.585.350) para conformar el Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario (FODES), suma que es necesario utilizar para el mejor cumplimiento de su objeto social.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Solicitar a la nueva Junta Directiva elegida en la presente Asamblea General de Asociados que dentro de sus objetivos y prioridades para el período 2019-2020, se enfoque en analizar a profundidad las posibilidades que ofrece el Fondo de Desarrollo Empresarial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la financiación necesaria en orden a la realización de las actividades que se requiera adelantar en cumplimiento de este mandato, la Junta Directiva podrá utilizar los recursos asignados en el presupuesto anual de gastos de la entidad, así como las ayudas adicionales que se obtengan de entidades públicas y privadas.

ARTÍCULO TERCERO. La Junta Directiva deberá presentar a consideración de los asociados, a más tardar el 31 de octubre del presente año, las conclusiones de los estudios realizados y en lo posible un proyecto, acompañado del estudio de factibilidad correspondiente que incluya un presupuesto de gastos, sobre el encauzamiento que deba darse al Fondo de Desarrollo Empresarial (FODES), teniendo como norte los objetivos estatutarios del FEMDI.

La presente Resolución fue aprobada por mayoría de 232 votos a favor, 7 en contra, 3 en blanco y 6 abstenciones en la Asamblea General Ordinaria, realizada en la sede de UNIANDINOS en la ciudad de Bogotá, el día sábado 9 de marzo de 2019 y estará vigente a partir de la fecha de su expedición.

ORIGINAL FIRMADO

DIANA CATALINA AFANADOR H

Presidente

ORIGINAL FIRMADO

JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ

Gerente